

SH-PGC – 3804

Armenia, Quindío, 18 de febrero de 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A LA SEÑORA MARIA VICTORIA QUICENO GUZMÁN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTÍCULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a SH-PGC-43663 / Radicado
Notificar: 2025RE51714.

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 13 de noviembre del 2025

Fecha del Aviso: 18 de febrero de 2026

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe de Conservación Catastral.

Sujetos a Notificar: Maria Victoria Quiceno Guzmán

Funcionario Competente: John Sebastian Ortega Cortés.

Cargo: Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia.

Recursos: No proceden recursos

El suscrito JOHN SEBASTIAN ORTEGA CORTÉS de la Subsecretaría de Catastro Armenia, deja constancia que al no poderse hacer efectiva la notificación del oficio mencionado y, en razón a que no se aportó dirección de correo electrónico para surtir la notificación por medios electrónicos y el envío realizado a la dirección física registrada no tuvo éxito, tal como se evidencia en el expediente, se procede a notificarle por AVISO el contenido de la decisión mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días hábiles la siguiente decisión objeto de notificación:

Contra el oficio notificado no proceden recursos.

Lo anterior para dar cumplimiento en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en la página web de la Alcaldía www.armenia.gov.co, por un término de cinco (5) días, contados desde la fecha citada de fijación, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 # 13- 11 local 3, Armenia Q –ED BAHIA PLAZA_, C. P. 63000_
CATASTRO @armenia.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

"Para dar cumplimiento a lo consagrado en el citado Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,



John Sebastian Ortega Cortés
Jefe de Conservación Catastral.
Gestor Catastral de Armenia

Se adjunta: lo enunciado

Proyectó y Elaboró: José Manuel Gómez Toro - Abogado Masora

Revisó: Luisa María Londoño - Abogada Masora

Aprobó: Tania Valentina Romancio Hernández - Abogada contratista - Subsecretaría de Catastro



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 # 13- 11 local 3, Armenia Q -ED BAHIA PLAZA_ C. P. 63000_
CATASTRO @armenia.gov.co



Secretaría
de Hacienda

SH-PGC-43663

Armenia – Quindío , 13 de Noviembre del 2025

Señor(a)

MARIA VICTORIA QUICENO GUZMAN

Dirección física: CR 14 NO 16-09 APT 202 EDF VICTORIA

Correo electrónico: N

Celular: N

Armenia – Quindío

Referencia Solicitud de tramite catastral.

Radicado: 2025-005669 - 2025RE51714

Asunto: Solicitud completitud de documentos exigidos por la resolución IGAC 1040 de 2023 modificada por la 746 de 2024, como requisitos específicos y/o generales para adelantar tramite catastral..

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de tramite catastral, recibida en la Subsecretaría de Catastro del municipio de Armenia, mediante el radicado de la referencia, a través de la cual solicita tramite catastral sobre el predio identificado con número predial nacional 630010001000000001026000000000, folio de matrícula inmobiliaria número 280-20445, me permito manifestar lo siguiente:

Que una vez realizada la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos exigidos para este tipo de trámite, de conformidad con lo establecido en la resolución IGAC 1040 de 2023 modificada por la 746 de 2024 y el decreto 254 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL DECRETO MUNICIPAL 188 DEL 25 DE JUNIO 2021 Y SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES Y SERVICIOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA" se ha determinado que la solicitud no cuenta con la totalidad de la documentación requerida, por consiguiente, respetuosamente me permito requerir la presentación de los siguientes documentos,

TIPO DE DOCUMENTO	OBSERVACION
-------------------	-------------



Carrera 15 número 13 – 11, local 3, edificio balúa plaza, Armenia, Quindío
Correo electrónico: catastro@armeria.gov.co.

R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Escritura Publica	Escritura pública número 3022 del 01 de noviembre de 2013 emanada de la Notaria Tercera de Armenia mediante la cual se realiza División Material en dos lotes de terreno: 280-194492 y 280-194493.
Plano o levantamiento topográfico	Plano en formato DWG ligado al marco de referencia vigente (MAGNA-SIRGAS/Origen-Nacional) que contenga el alinderamiento del lote y la división material contenida en la Escritura Pública No. 3022 del 01 de noviembre de 2013 emanada de la Notaria Tercera de Armenia mediante la cual se realiza División Material de los predios 280-194492 y 280-194493.

Conforme a lo anterior, y en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, el cual establece:

"ARTÍCULO 17. Peticiones Incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

En ese entendido, se le informa que dispone del término de un mes (1) para allegar la documentación solicitada, salvo que como lo dispone la norma en cita, antes de vencer el plazo concedido solicite expresamente la prórroga para atender la solicitud, en cuyo caso se prorrogará el termino para tal fin, hasta por el termino solicitado, el cual no podrá exceder de un término igual al inicial.

Así las cosas, en caso de no cumplir con dicho requerimiento dentro del término mencionado, se entenderá que ha desistido de su solicitud, por ende, se procederá al desistimiento y archivo del expediente, esto sin perjuicio de que se presente posteriormente una nueva solicitud con el lleno de todos los requisitos.



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025



Carrera 15 número 13 - 11, local 3, edificio hahla plaza, Armenia, Quindío
Correo electrónico: catastro@armenia.gov.co.

especializada
División



Secretaría de Hacienda

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizadas en la Carrera. 15 número 13 – 11 Edificio torre bahía plaza local 3 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co.

Cordialmente,

John Sebastián Ortega C.

John Sebastián Ortega Cortes
Jefe de Conservación

Proyectó: María Camila Muñoz Pacheco - Técnico
Revisó: Jenny Leandra Marulanda Ocampo - Profesional



R-DF-SGI-001 V2 21/02/2025

Carrera 15 número 13 – 11, local 3, edificio bahía plaza, Armenia, Quindío
Correo electrónico: catastro@armenia.gov.co.